

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°311-2024-MDP/GI.

Pichari, 29 de abril de 2024

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°231-2023-MDP/GI, de fecha 26 de marzo de 2024, resuelve aprobar la paralización de ejecución de obra del expediente técnico de la IOARR; “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala taxativamente que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°231-2023-MDP/GI, de fecha 26 de marzo de 2024, se resuelve en el artículo primero Aprobar paralización N°02 de ejecución de la IOARR; “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, con fecha 11 de marzo de 2024;

Por consiguiente, del párrafo anterior por error en la digitación se ha consigna la aprobación en el artículo primero la paralización de ejecución N°02 de la IOARR con fecha 11 de marzo de 2024, cuando en realidad conforme a la acta de paralización es con fecha 01 de marzo del 2024, los mismos que constan a fojas 04 del informe del procedimiento de aprobación de la paralización N°02 y los informe de aprobación por las distintas dependencias, por consiguiente estando frente a parámetros facultados del artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tartandose de un error material se realiza la rectificacion con efecto retroactivo de oficio sin que ello suponga la alteracion sustancial de su contenido ni el sentido de la desición;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS del Artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°231-2023-MDP/GI, de fecha 26 de marzo de 2024.

DICE:

(....),

APROBAR, la paralización de plazo de ejecución de obra N°02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, desde el **11 de marzo del 2024**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

(....),

APROBAR, la paralización de plazo de ejecución de obra N°02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, desde el **01 de marzo del 2024**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTÉNGASE, todo lo demás del contenido en la Artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°231-2023-MDP/GI, de fecha 26 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, El presente acto resolutivo a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edermíro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA